



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
YAER/KNCJ/MJE/MARR/CMRC/DAMI/rcp

(APRUEBA REINICIO DE LA OBRA)

SANTA CRUZ, 04 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 1472 de fecha 22.08.2023, que Declara Elegible el Proyecto "Conservación Liceo Bicentenario Instituto Politécnico."
4. Convenio suscrito entre Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de fecha 22.08.2023.
5. Resolución Exenta N° 2034 de fecha 13.11.2023, que Aprueba Convenio señalado en el Punto Anterior por la Dirección de Educación Pública.
6. Decreto Exento N° 5021 de fecha 20.11.2023, que Aprueba Convenio y su Anexo.
7. Decreto Exento N° 193 de fecha 10.01.2024, que Llama a Propuesta Pública.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1924 de fecha 04.12.2023, de la DAF.
9. Acta de Evaluación de fecha 13.03.2024.
10. Certificado N° 904 de fecha 09.04.2024, Sesión N° 101 Concejo Municipal que Aprueba Suscripción del Contrato.
11. Decreto Exento N° 1683 de fecha 10.04.2024, que Adjudica la Propuesta Pública ID 3863-21-LR24.
12. Orden de Compra N° 3863-127-SE24 de fecha 18.04.2024.
13. Boleta de Garantía N° 716452 de fecha 10.05.2024, del BCI con vencimiento el 09.06.2025.
14. Contrato a Suma Alzada de fecha 10.05.2024.
15. Decreto Exento N° 2366 de fecha 10.05.2024, que Aprueba el Contrato.
16. Memorandum N° 145 de fecha 27.05.2024 del Director Departamento de Educación Municipal a Director de Obras Municipales, que permite los antecedentes de Propuesta Pública.
17. Póliza 23-0000000111817 de fecha 29.05.2024, de HDI Seguros S. A., con vencimiento el 31.12.2024 y fecha de mantención hasta el 18.04.2025.
18. Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.05.2024.
19. Memorandum N° 306 de Director DAEM al Director de Obras Municipales solicitando Paralización de la Obra.
20. Informe Técnico del ITO del Proyecto de fecha 14.10.2024, indicando las razones de la Paralización de obras.
21. Decreto Exento N° 4993 de fecha 15.10.2024, que Aprueba la Paralización de Obras.
22. Decreto Exento N° 562 de fecha 28.02.2025, que aprobaba el reinicio de la Obra indicando que no es un motivo imputable a la contratista la Paralización de Obra y por lo cual no se exige la renovación de la garantía ya que afectaría el equilibrio financiero del contrato.

CONSIDERANDO:

1. Ordinario N° 336 de fecha 27.09.2024 de la Directora (R) del Instituto Politécnico Doña Marcia Guerrero Castillo, ordena paralizar las faenas de construcción del proceso de conservación del Instituto, ya que los trabajos afectaban el desarrollo de las Actividades Académicas de los Estudiantes.
2. Que mediante Decreto Exento N° 4993 de fecha 14.10.2024, se Ordenó la Paralización de las Faenas del Proyecto. Paralización que no estaba contemplada en las Bases Administrativas.
3. Que conforme al Punto N° 6.2 de las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obras debe tener una vigencia igual al Plazo de Ejecución, aumentado en 6 meses, a objeto de caucionar la Ejecución Completa y Oportuna de la Obra.
4. Que, por lo anterior, se redactó el Decreto Exento N° 562 de fecha 28.02.2025, el cual Aprobaba el Reinicio de la Obra a partir del día 01.03.2025, sin embargo, considerando que dicho día correspondía a un día inhábil dicho Reinicio comenzó el día 03.03.2025.
5. Que con fecha 03.03.2025 se firmó Acta de Reinicio de Obra por parte de la ITO a cargo del Proyecto Dominique Alessandra Moreno Ibarra, el Director de Obras Municipales y la Empresa a cargo del Proyecto y dado que es el día hábil.
6. Que el referido Decreto Exento N° 562 de fecha 28.02.2025 elaborado por parte de la Asesoría Jurídica Municipal y los Profesionales de la Dirección de Obras Municipales, señalaba en su Considerando N° 2 que mediante Decreto Exento N° 4993 de fecha 14.10.2024 se Ordenó la Paralización de la Faena del Proyecto, además, señalaba que debido a una variación no imputable al Contratista, este no presentó el reemplazo de la Garantía posterior al Reinicio.
7. Que de acuerdo a lo señalado por el Asesor Jurídico, no resulta procedente exigir una nueva Renovación de las Garantías, pues ello implicaría imponer nuevos costos financieros a la Contratista por razones no imputables a este, puesto que ello afectaría el equilibrio financiero del Contrato.

8. Que la Empresa Contratista Inició el Reinicio de las Obras el día 03.03.2025 sin presentar una nueva Garantía, sin embargo, se encuentra vigente la Garantía Inicial N° 716452 del Banco Crédito e Inversiones la cual cubría hasta el día 09.06.2025.
9. Que la Empresa efectuó Entrega de una nueva Garantía N° 746767 del Banco de Crédito e Inversiones, en reemplazo de la Garantía Anterior, el día 17.03.2025, por lo cual, la Obra se ha mantenido cubierta durante todo el Plazo de Ejecución sin perjuicio de no cumplir con el Plazo adicional solicitado en las Bases Administrativas de Licitación al momento del Acta de Reinicio.
10. Que el referido Decreto Exento N° 562 de fecha 28.02.2025 no fue firmado por parte del Señor Alcalde, por lo cual se requiere dejar sin efecto el Número del referido Documento, considerando que este no cuenta con validez si su firma no fue debidamente tramitada.
11. Que, analizados todos los antecedentes, es necesario determinar a qué se debe que la Obra no fuese iniciada con anterioridad al día 03.03.2025, considerando que el motivo de la Paralización consistía en una Solicitud presentada por parte del Director del Departamento de Educación Municipal producto de Diversas Actividades Programadas y Finalización del Año Escolar.

DECRETO EXENTO N° 0915

1. **APRUÉBESE** el **Acta de Reinicio de la Obra** del Proyecto "**Conservación Instituto Politécnico Santa Cruz**" de fecha 03.03.2025 a nombre de la Contratista Doña **Patricia Balesca López Romero**.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** el **Número asignado** para la Elaboración del **Decreto Exento N° 562** de fecha 28.02.2025, que Aprobaba el Reinicio de la Obra "**Conservación Instituto Politécnico de Santa Cruz**".
3. **DÍCTESE** Investigación Sumaria para determinar Responsabilidades Administrativas relacionadas al No Reinicio Oportuno de la Obra.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Contratista Doña Patricia Balesca López Romero, a la Inspección Técnica de Obra, a la Dirección de Obras Municipales y al Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C. c. :
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
- Archivo (01)
-----/